



Santiago de Cali, JULIO 24 de 2025.

Doctor

**OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO**

Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Ciudad

Cordial saludo,

Comedidamente, presento a usted la necesidad para realizar la contratación de servicios para que desarrolle las siguientes actividades y solicito se adelante la etapa precontractual en su dependencia:

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.**

**OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**

1. Proyectar y suscribir todos los documentos pre contractuales que le sean encomendados durante el periodo de ejecución contractual. 2. Revisar y dar visto bueno a las minutas y/o complementos, desde el rol financiero, en el marco de los procesos contractuales, que deba celebrar la oficina Casa del Valle en Bogotá, cuando así, se requiera. 3. Revisar y dar visto bueno desde el rol financiero a las actas, planillas de pago (revisar las diferentes plataformas donde se pueda verificar el pago de la misma) de la seguridad social y a los informes de gestión y demás documentos que así lo requieran. 4. Difundir, interactuar y compartir la información emitida desde los canales virtuales institucionales del Departamento del Valle de Cauca mediante sus redes sociales. 5. Realizar la entrega de toda la documentación Contractual, con el cumplimiento de los requisitos y lineamientos de gestión documental. 6. Las demás actividades que acorde a su perfil, competencia y actividades contractuales, le indique la Jefe de la oficina Casa del Valle en Bogotá



## FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde a la Gobernadora dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por la dependencia, en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para realizar las actividades para poder ejecutar estas funciones y prestar sus servicios en óptimas condiciones en la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Cordialmente,

  
**ANA KARINA MINA VELÁSQUEZ**  
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA